REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Expediente N.	**11001-33-35-023-2020-00281-00**
Demandante:	**NUBIA MARLENY MÉNDEZ MORENO**
Demandado:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
Asunto:	**FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA INICIAL**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho fijará nueva fecha para celebrar audiencia inicial, con la advertencia que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la Litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas legalmente. Haciendo la siguiente salvedad: en virtud del artículo 180 numerales 2º, 3º y 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la herramienta Lifesize, aplicación adoptada por la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura como herramienta tecnológica para los fines que convocan a la diligencia.

De igual manera, es preciso advertir que dicha diligencia ostenta suma importancia en lo atinente a que si están presentes o no los correspondientes interesados – parte demandante, apoderados y representantes de las entidades públicas demandadas- se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al tenor de lo establecido en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintitrés (23) Administrativo – Sección Segunda Oral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO. APLAZAR la audiencia inicial programada para la fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve (9:00 A.M.).

SEGUNDO. CÍTESE a las partes para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve (09:00 A.M.), la cual se llevará a cabo a través de la plataforma virtual Lifesize, atendiendo la obligación de utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, establecida en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021 y en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Para lo anterior, se deberá ingresar a la audiencia virtual 10 minutos antes de la hora indicada, a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente o en el siguiente enlace:
https://call.lifesizecloud.com/18569538

TERCERO: DÉJESE las constancias del caso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA LEYES BONILLA
JUEZ

TRM

Firmado Por:
Maria Teresa Leyes Bonilla
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 002 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a9c14a7f5820afad24e85177d3695d3b62070b1c057ec41eaa5c398d045a848**

Documento generado en 21/07/2023 12:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica